



Guía Práctica para el abordaje de las violencias de género

MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL ¿DESDE DÓNDE PARTIMOS?

INTRODUCCIÓN

Este material intenta acercar algunos conceptos en relación a las violencias basadas en género para los Equipos de Salud integrados por médicos/as, odontólogos/as, psicólogos/as, trabajadores/as sociales, obstétricas, enfermeros/as, entre otros/as.¹

Estos conceptos pretenden ser de utilidad para el abordaje de estas situaciones con las que habitualmente se encuentran los y las profesionales en los establecimientos de salud pública.

Las violencias basadas en género constituyen una problemática social que ha adquirido una gran visibilidad en los últimos años, a partir de la lucha de los movimientos de mujeres, acciones en defensa de los derechos de la niñez y adolescencia, y/o colectivos LGTBI (Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersex) por el ejercicio de sus derechos, creándose marcos normativos más específicos y áreas capacitadas para su abordaje en los distintos sectores. A pesar de ello la invisibilidad persiste, ya que las mujeres, niños/as, adolescentes y personas trans siguen sufriendo desigualdades y discriminaciones que vulneran sus derechos, incluido el acceso a la salud.

Las violencias basadas en género en el ámbito de la salud, atraviesan a la institución en diversos vínculos relacionales y no sólo aparece con los/as pacientes que se presentan en la guardia o consultorios externos, si no que en ocasiones es ejercida durante la atención por parte del personal de la salud, o sufrida por trabajadores/as del establecimiento sanitario.

Cada vez son más los casos que se presentan en las consultas y que anteriormente no hubieran sido considerados como un problema referido a violencias de género: las personas recurren más frecuentemente al hospital o al centro de salud para solicitar ayuda y acompañamiento o bien consultan por otros motivos y se detectan posibles situaciones de violencias.

¹ Este documento está redactado en lenguaje no sexista. Lo que no se nombra no existe. Esto implica que el hecho de que las mujeres y otras identidades no tengan una representación simbólica en la lengua contribuye a su invisibilización. De ahí la necesidad, a fin de lograr el objetivo de la igualdad entre sexos, de hacer un uso del lenguaje que represente a todos/as. Un lenguaje no sexista es aquel que no oculta, no subordina, no infravalora, no excluye.



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

Las muertes de mujeres, injustas y evitables, por violencias de género (Femicidios), han ido en aumento en los últimos años, como el número de consultas con lesiones de distinta gravedad como fracturas múltiples, quemaduras, etc.

Para la mayoría de las personas que sufren violencias, el sistema de salud es el único lugar donde pueden buscar ayuda. Es por esto que cumple un rol privilegiado en la detección y atención del problema.

Debido a la complejidad que implica el abordaje de esta problemática, se requiere que las intervenciones y acciones tengan un carácter interdisciplinario e intersectorial, propiciando la formación de redes que faciliten la comunicación entre el equipo de salud, la comunidad y los distintos sectores del Estado en pos de mejorar la calidad y accesibilidad de la atención; desarrollando acciones de prevención, sensibilizando a la población en la temática desde una concepción integral de la salud, en el marco de la construcción y defensa de los derechos humanos, fortaleciendo la participación y la organización comunitaria.

También es necesario contar con información estadística y epidemiológica sobre la temática. La efectiva implementación de los registros nos permite conocer el estado de situación, implementar diferentes acciones preventivas, asistenciales y evaluar el impacto que esas intervenciones producen.

Nuestra intención será que este material sirva de herramienta para todos/as aquellos/as agentes de salud que frecuentemente se enfrentan en su lugar de trabajo con personas que padecen situaciones de violencias de género, pudiendo dar una respuesta efectiva e integral para su abordaje.

VIOLENCIAS Y GÉNERO

El concepto de género hace referencia a una **construcción social y cultural que comporta los atributos asignados a las personas a partir de la diferencia sexual**. En este sentido fue utilizado para ordenar las relaciones sociales entre hombres y mujeres. Lo femenino siempre fue asociado a lo natural, lo emocional, la pasividad, la maternidad, la fragilidad, la dependencia; por el contrario, lo masculino a lo social, lo cultural, al ámbito público, la fuerza, lo activo. Debido a ello, socialmente se espera que tanto hombres como mujeres se comporten siguiendo ciertos roles. Dentro de estos roles, la figura de lo masculino siempre fue dominante, en relación a lo que siempre se consideró “sexo débil”.



A través del tiempo y a partir de las luchas por los derechos de las mujeres, el uso de la categoría “género” **cuestiona e intenta desnaturalizar estos posicionamientos a partir de considerar que tales estereotipos son construcciones sociales, y como tales, pueden ser modificadas.**

Al hablar de violencias de género se plantea que los hechos de violencia que sufren las mujeres tienen sus raíces en esta relación de dominio del varón hacia la mujer que atraviesa y estructura el orden social.

Según la cultura y la ciencia, hay sólo dos cuerpos (varones y mujeres), dos géneros (femenino y masculino) y una única dirección del deseo (por el cuerpo opuesto). Por eso no dudamos en preguntar a una joven si tiene novio (jamás si le gusta una mujer) y leemos en el graffiti "Lucha ama a Victoria" una consigna política y no una expresión de amor. Esta forma de leer la realidad es "heteronormativa", severamente cuestionada por el movimiento de lesbianas, bisexuales, gays, travestis, transexuales e intersexuales. Una sociedad heteronormativa pauta los roles sobre la base de la diferencia anatómica entre los sexos; crea modos correctos de ser hombre y de ser mujer y valida una única sexualidad, la hétero; excluye, descalifica, neutraliza o persigue lo diferente. Es una sociedad homolesbotransbifóbica.

¿QUÉ ES EL PATRIARCADO?

Cuando consideramos la problemática de las violencias de género, ya sea en forma explícita o implícitamente, estamos haciendo referencia al concepto de patriarcado. El patriarcado **es la organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres.**

Este concepto denomina una forma de orden social donde hay una posición dominante de lo masculino; esta posición de poder atraviesa las diferentes estructuras de la sociedad, sean económicas, políticas, sociales, culturales, entre otras.

Este ordenamiento social se realiza mediante una división binaria de los sexos: “lo masculino” y “lo femenino”, de manera que lo que no pertenece a la categoría de lo masculino, porque no responde de la forma esperada, pertenece a “lo femenino” anulando de este modo nuevas y diferentes modalidades en tanto no hay lugar a la diversidad.

Este predominio de lo masculino se observa a lo largo de la historia como una forma de control hacia lo femenino en tanto depositario de atributos de debilidad, lo maligno, etc.



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

¿QUÉ ENTENDEMOS POR VIOLENCIAS?

La violencia de género constituyen un problema social y sanitario, por ello es importante que los Equipos de Salud, lleven adelante acciones de promoción de la salud y de los derechos humanos y de prevención y detección temprana de estas situaciones, sobre todo en la población mayormente afectada: mujeres, niñas/os, adolescentes, adultos mayores, discapacitadas/os.

Ponemos especial énfasis en las violencias hacia las mujeres porque son quienes tienen mayor vulnerabilidad por no encontrarse en igualdad de acceso a derechos con respecto a los varones, y porque son las que sufren estas situaciones en mayor proporción.

Es deber del Estado ser garante de la universalidad del acceso igualitario a la atención de la salud como derecho humano fundamental. Para poder alcanzar tal objetivo, será necesario garantizar el derecho a vivir una vida libre de violencias para todas y todos. De allí surge la importancia de implementar un tratamiento intersectorial, interdisciplinario, especializado y eficaz para garantizar el ejercicio de este derecho desde una perspectiva de género.

Tal como lo desarrollamos en el Plexo normativo del presente módulo, en el marco de la **Ley 12.569 de Protección Contra la Violencia Familiar de la Provincia de Buenos Aires**, el concepto de **violencia** es definido como **“toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito”**.

En el año 2009 se promulgó la **Ley Nacional 26.485**, en la que se contempla la protección integral para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, por eso es tarea de todas y todos efectivizar su cumplimiento. En dicha ley se define a la **violencia** como **“ toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes”**

De acuerdo a esta definición, podemos extraer los siguientes **tipos de violencias**:

✓ **Violencia Física:**

Contempla a aquellas agresiones que producen un daño, dolor o riesgo de provocarlo sobre el cuerpo de la mujer, incluyendo golpes, patadas, empujones, quemaduras entre otras formas de maltrato.



Es importante poder distinguir dentro de esta forma de violencia, que la agresión física que desencadena la muerte de una mujer es un **femicidio**.

Femicidio: Es el asesinato de una mujer por el solo hecho de ser mujer, y como resultado extremo de la violencia de género que ocurre tanto en el ámbito privado como en el espacio público

✓ **Violencia Psicológica**

Es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones. Este tipo de violencia erosiona la integridad psíquica de la mujer debido a que es manipulada por medio de humillaciones, exigencias, hostigamiento, insultos o indiferencia, provocándole consecuencias en su salud como aislamiento, depresión, imposibilidad de planificar un proyecto de vida, etc.

✓ **Violencia Sexual**

Corresponde a la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva, por medio de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, con o sin convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

¿Qué es la Trata de personas?

La trata de personas es el reclutamiento de una persona, a menudo con falsas promesas de oportunidades de trabajo o de estudio, para ser trasladada lejos de donde vive y ser sometida a explotación sexual y/o laboral, o para comercializar sus órganos. Las víctimas de trata viven en condición de esclavitud, generalmente no reciben un sueldo, no tienen acceso a sus documentos y no son libres de dejar el lugar en que se encuentran.

Existen distintas modalidades:

- Explotación laboral: se da mayormente en sectores fabriles, en textiles, en minas, pero también en el trabajo agrícola-ganadero. Otra forma es la explotación laboral doméstica (las víctimas son prisioneras en las casas de sus “empleadores”)
- Explotación sexual: prostitución forzada, pornografía, pedofilia, turismo sexual, matrimonios serviles.



- Explotación en prácticas varias: tales como mendacidad, venta de órganos, embarazos forzados, alquiler de vientres, prácticas religiosas, explotación militar como soldados cautivos o niños soldados.

✓ **Violencia Económica y Patrimonial**

Es aquella que opera en detrimento de los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, por medio de: la perturbación de la posesión de sus bienes, la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales, la limitación de recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna, la limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

✓ **Violencia Simbólica**

Apunta a la naturalización de la subordinación de la mujer dentro de la sociedad, que a través de estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos, transmiten alguna manera de dominación, desigualdad y discriminación dentro de estos vínculos sociales.

Existen diversos contextos en los que se puede presentar alguna o varias de estas formas de maltrato: en el ámbito familiar, dentro de las instituciones, en el espacio laboral, en relación a la libertad reproductiva, aquella ejercida por personal de los servicios de obstetricia, y/o reproducida en los medios masivos de comunicación, siendo en ocasiones notablemente visible y expuesta, y en otras muy sutil y solapada.

Remitiéndonos a la ley, las **modalidades de violencias** hacia la mujer son:

Violencia Doméstica: aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Violencia Institucional: aquella realizada por las/los funcionarios, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

Creemos necesario destacar una modalidad de violencia institucional, que suele estar invisibilizada y en la que caen muchos actores de diversos organismos, ya sean sanitarios, administradores de justicia, entre otros, que le añaden un mal mayor a la mujer víctima de violencias. Esto se puede manifestar en un tratamiento inadecuado y abusivo en la atención o en el manejo de la información, desestimando los dichos y las decisiones de las mujeres que han atravesado una situación de maltrato. Esta forma de violencia alude a la violencia secundaria o **revictimización**.

¿Qué es la revictimización?

Se entiende por revictimización, **el sometimiento de la mujer agredida a demoras, derivaciones, consultas inconducentes o innecesarias**, como así también a realizar **declaraciones reiteradas**, responder sobre cuestiones referidas a sus antecedentes o conductas no vinculadas al hecho denunciado y que excedan el ejercicio del derecho de defensa de parte; a tener que acreditar extremos no previstos normativamente, ser objeto de exámenes médicos repetidos, superfluos o excesivos y a toda práctica, proceso, medida, **acto u omisión que implique un trato inadecuado**, sea en el ámbito policial, judicial, de la salud o cualquier otro.

En un sentido más estricto, no podemos dejar de mencionar a la revictimización como las **actuaciones de las personas o instituciones que operan a favor de colocar a las mujeres en una condición de víctima desempoderada** e impiden que se convierta en autora y actora de su proceso de liberación. Dado que las estructuras de poder operan en forma natural a favor del control y la agresión contra las mujeres, lo que podemos esperar de las respuestas sociales frente a los movimientos liberadores de las mujeres maltratadas, es la revictimización.

Violencia Laboral: aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre su estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
AIRES

Violencia contra la libertad reproductiva: aquella que vulnera el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley 25.673 de Creación del Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Violencia obstétrica: aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley 25.929.

Violencia mediática: corresponde a aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres como así también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

HERRAMIENTAS PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS SITUACIONES DE VIOLENCIAS

Es esencial descubrir el problema cuanto antes, ya que, por lo general, las personas no conciben el maltrato que recibieron y/o reciben como una forma de perturbación de su salud.

Pueden negar su situación por vergüenza, temor o, tal vez, no registren siquiera qué les está sucediendo, ya que suele pensarse que si no hay violencia física no hay perjuicio y, mucho menos, considerar su consulta.

Algunas recomendaciones para los/as trabajadores/as de la salud, contemplan una escucha respetuosa brindando una contención adecuada, conversando sobre los riesgos y las posibles medidas de protección a adoptar.

Durante esta oportunidad de atención es importante valorar la situación familiar, social, los recursos económicos y todos los datos que resulten de utilidad (domicilio, teléfonos de familiares, vecinos, amigos, etc.) para luego poder articular acciones con la red local.

Cualquier sospecha de maltrato puede ser un alerta para dar lugar a la intervención y/o prevención. El acercamiento de la mujer a un hospital, ya sea durante una consulta ginecológica, un control prenatal, control del niño/a sano, consultas por dificultades de aprendizaje en la escuela, dolores de cabeza, malestares digestivos, reacciones dermatológicas, entre otros, pueden

ser ocasiones posibles para detectar o sospechar situaciones de violencias, y allí el Equipo de Salud tiene la responsabilidad de realizar una detección temprana y su posterior abordaje.

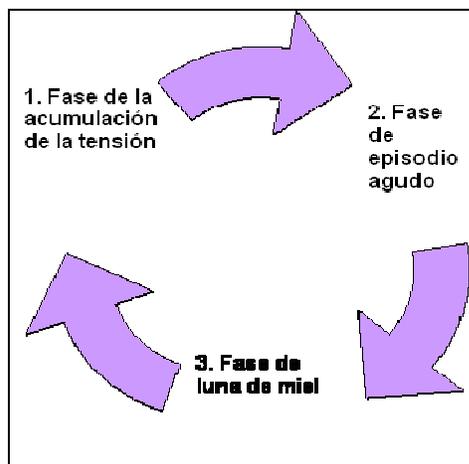
Las situaciones de violencias pueden llegar de diferentes maneras, pueden ser expresadas por quien las padece, pueden ser intuidas por los/as promotores de salud, advertidas por personal del equipo, o informadas por organizaciones de la comunidad (clubes, escuelas, comedores, organizaciones sociales); y abarcan manifestaciones físicas, psíquicas y/o sociales.

Existen dos herramientas conceptuales fundamentales que nos permiten advertir en qué contexto se suscitan las situaciones de violencias, como también nos sirven para comenzar a deconstruir al interior de los Equipos de Salud, algunos condicionamientos que en muchos casos limitan el acceso y la calidad de la atención a la salud.

EL CICLO DE LAS VIOLENCIAS DENTRO DE LA PAREJA

Una herramienta importante para tener en cuenta, corresponde al ciclo de las violencias dentro de la pareja, que puede ser de utilidad para realizar un diagnóstico temprano, dar tratamiento y poner en marcha acciones preventivas por parte de los/as agentes sanitarios/as.

Las violencias afectan a la integralidad de salud de las personas. Los daños pueden ser psíquicos, sociales y/o físicos, incluyendo la posibilidad de un femicidio o suicidio como algunos de los resultados más extremos.



Estos episodios de violencias dentro de la pareja responden a un ciclo. Las mujeres maltratadas no son golpeadas de manera permanente, es por ello que en la mayoría de los casos perdonan a quienes las dañan, los lapsos de cada fase dependen de cada caso en particular y cuanto más corta sea la duración de cada una, nos revela la gravedad ante la que nos encontramos. Esto



puede convertirse en un indicio fundamental para efectuar acciones preventivas, y así evitar un posible femicidio.

Es por esto que el Equipo de Salud debe estar preparado y capacitado para recibir a las mujeres que consultan, evitando los prejuicios y posibilitando el acompañamiento y contención, pudiendo advertir que es un momento difícil para ellas y que es un arduo trabajo salir de esa situación.

Las fases de este ciclo son:

Fase 1: Acumulación de tensión

En este momento comienzan los insultos y los reproches que dan como resultado un malestar cada vez mayor, donde la mujer tolera estas conductas abusivas, incrementando su sentimiento de culpa, y manteniendo la esperanza de un cambio de actitud de su agresor.

Fase 2: Episodio agudo de violencia

En este periodo se produce la descarga de la tensión acumulada en la fase anterior, desencadenando los golpes, el uso de armas y la violencia en su máxima expresión. Este episodio agudo no se puede predecir. Dentro de esta fase puede consumarse hasta una violación sexual, que muchas veces queda invisibilizada por ser cometida dentro de un vínculo de pareja pero constituye un delito que debe ser detectado.

El agresor pierde todo control sobre su conducta, sin poder evaluar las consecuencias que pueda tener su acción, como tampoco se responsabiliza de lo acontecido, culpabilizando a la mujer, alegando que ella fue quien provocó este estallido.

En muchos casos, luego de este suceso, la mujer queda en un estado de shock en el que prevalecen la negación y el descreimiento de tal situación, o por lo contrario motivan la consulta sanitaria o la decisión de denunciar.

Esta fase es de suma importancia, ya que **la mayor parte de las consultas en los establecimientos de salud se efectúan una vez producida la agresión física**, y es allí donde el equipo debe prestar especial atención porque en muchos casos la mujer no revela cómo se produjeron las lesiones, argumentando que ha sufrido un accidente doméstico, tales como caídas o quemaduras eventuales dentro del hogar.

Fase 3: Reconciliación o luna de miel



Aquí aparece el arrepentimiento del agresor, se muestra afectuoso, comportándose de manera encantadora, y prometiendo que los actos violentos no volverán a ocurrir, intentando demostrar su sinceridad por diversos medios, manifestando que su vida lejos de ella quedaría arruinada, incluso podría amenazarla con la posibilidad de un suicidio. Es por esto que la mujer finalmente perdona a su agresor y cree ser el reparo emocional del mismo.

Es fundamental antes de cualquier intervención específica, apuntar al **cese de las violencias**, brindando contención, impulsando medidas de resguardo y acompañamiento en el reestablecimiento de recursos con los que la mujer cuenta y cree perdidos.

Resulta de importancia a la hora de atender estas situaciones, poner en marcha mecanismos comunitarios de protección, como facilitar el acceso a la información sobre recursos locales y dar apoyo con respecto a las decisiones, de la persona afectada, referidas a una posible denuncia, u otras.

MITOS QUE INVISIBILIZAN LAS SITUACIONES DE VIOLENCIAS

Existen mitos sobre las violencias que se encuentran arraigados dentro del imaginario colectivo y que de la misma manera se reproducen dentro de los Equipos de Salud durante la atención y contribuyen a la invisibilidad de los casos de violencia, entorpeciendo un tratamiento eficaz. Su reproducción funda verdades incuestionables que no tienen fundamento alguno en la realidad.

Estos “mitos” naturalizan y justifican las conductas violentas, y en muchos casos se encuentran arraigados dentro de los sistemas de creencias de los integrantes del equipo de salud mismo, generando un acceso deficitario en la atención de quienes consultan y vulnerando aún más a toda persona que ha atravesado por una situación de maltrato. Algunos de ellos se enuncian y se derriban en el siguiente cuadro:

<u>DISCURSOS FALSOS QUE INTENTAN JUSTIFICAR LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO</u>	
Mito	Realidad
El maltrato a la mujer es un fenómeno que sólo se da en los niveles económicos y educativos bajos	Ocurre en todos los niveles educativos, sociales y económicos.
El maltrato psicológico no es tan grave como el físico.	Este tipo de maltrato puede ser más incapacitante que el físico y, si es continuado en el tiempo puede provocar un severo daño emocional.



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

<p>A las mujeres que son maltratadas les debe gustar; de lo contrario no lo permitirían.</p>	<p>La conducta violenta es responsabilidad de quien la ejerce. Lo que en realidad sienten las mujeres es miedo, indefensión, culpa, vergüenza, aislamiento... y eso les impide pedir ayuda.</p>
<p>Las mujeres maltratan igual que los hombres.</p>	<p>Se trata de un fenómeno distinto; el tipo de violencia que ejercen y el significado social de la misma es diferente (Lorente, 2001) y además, la violencia machista tiene como fin el control y dominio de la mujer (Jacobson y Godman, 2001)</p>
<p>El maltrato a la mujer es fruto de algún tipo de enfermedad mental.</p>	<p>Sólo en un bajo porcentaje de los agresores existe enfermedad mental. Lo que sí está demostrado es que el tras el maltrato es la mujer la que puede presentar problemas psicológicos.</p>
<p>El consumo de alcohol u otras drogas es la causa de las conductas violentas.</p>	<p>Pueden actuar como desencadenantes o como excusa pero no son la causa. Hay muchas personas que beben y toman drogas y no maltratan; y hay maltratadores que ni beben ni consumen drogas.</p>
<p>La conducta violenta es algo innato, que pertenece a la esencia del ser humano. Los hombres son violentos por naturaleza.</p>	<p>La violencia se aprende a través de modelos familiares y sociales. La mayoría de los que ejercen violencia sobre la pareja no son violentos fuera del hogar. Además se pueden aprender formas no violentas de resolución de conflictos.</p>
<p>Si una mujer ama y comprende suficientemente a su pareja, logrará que él cambie y deje de maltratarla.</p>	<p>El problema del maltratador no es la falta de cariño o comprensión. El que pueda cambiar, no está en manos de la mujer.</p>
<p>Lo más importante para la familia es que los/as hijos/as se críen con su padre y con su madre, en el mismo hogar.</p>	<p>Lo más importante para el desarrollo es crecer en un ambiente amoroso y libre de violencias. El ser testigo de la violencia es un factor de riesgo. También los niños y las niñas son víctimas.</p>
<p>La violación ocurre a manos de extraños.</p>	<p>La mayoría de las violaciones las cometen hombres a quienes las mujeres conocen o en quienes confían.</p>



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

Estos prejuicios se encuentran sostenidos bajo los siguientes mecanismos de invisibilización:

- La **relativización y minimización** del daño y las consecuencias que implican para las mujeres.
- La **ridiculización**, tanto de las situaciones de violencias como de las reacciones de las mujeres ante ellas
- La **culpabilización y responsabilización** a las mujeres por las conductas agresivas de que son objeto.
- La **focalización y asociación** de las violencias hacia las mujeres en ciertos grupos sociales.
- La **patologización** de las violencias hacia las mujeres: las violencias aparecen como un fenómeno individual y psicopatológico y el agresor un enfermo mental.

ESTRATEGIAS DE ABORDAJE DE SITUACIONES DE VIOLENCIAS

CONSTRUCCIÓN DE REDES

El trabajo integrado, tanto desde la interdisciplina dentro del Equipo, como la fluida comunicación e intercambio con otros sectores del Estado y/o de la comunidad, constituye una estrategia imprescindible basada en la consolidación de redes, para dar tratamiento a estas situaciones.

Los establecimientos de Salud Pública representan un lugar de notable sensibilidad para la detección, tratamiento y acompañamiento de las mujeres que han sido víctimas de algún tipo de violencia. Siendo fundamental la constitución de una **red interna** de atención de las violencias dentro de los Hospitales y Centros de Salud.

Las consecuencias de las violencias no son sólo un problema sanitario, sino que tienen un carácter mucho más complejo que abarca lo social a nivel colectivo e individual en su totalidad. Por ello es fundamental la intervención de sectores como Desarrollo Social, Justicia, Seguridad, Derechos Humanos, Secretaría de Niñez y Adolescencia, organismos no gubernamentales, como la comunidad en general, siendo éstos los actores más significativos del **trabajo en RED**.

Es de suma importancia fomentar o construir la comunicación e intercambio entre dichos sectores para articular acciones orientadas a dar respuestas oportunas y eficaces en cada caso particular. De allí surge la importancia de este trabajo como estrategia de abordaje y acompañamiento.



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

El trabajo en Red implica la articulación de acciones con otros sectores para la construcción de capacidades y la socialización de los recursos disponibles, como la creación de los que sean necesarios desde un abordaje intersectorial, de acuerdo a la restitución de los derechos que han sido vulnerados en cada situación.

La construcción y consolidación de una **Red Local**, tiene por objetivo asistir y prevenir las situaciones de violencias.

Dentro de esta Red, es el sector Salud el que tiene la responsabilidad de facilitar la accesibilidad y la obligación de garantizar la atención sanitaria.

Muchas veces sucede que en la práctica alguno o varios de estos sectores que deberían participar de la Red no lo hacen o lo hacen de manera deficiente y es por esta razón que algunos sectores a nivel territorial se muestran expulsivos ante las demandas de las mujeres que buscan ayuda.

El concepto de ruta crítica contempla las decisiones de las mujeres que buscan ayuda como las respuestas con las que se encuentra en cada sector.

La ruta crítica: El concepto de “Ruta Crítica” ha sido acuñado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), quien lo ha definido como el proceso que se construye a partir de las decisiones y acciones que ejecutan las mujeres como así también las respuestas encontradas en su búsqueda de soluciones cuando deciden romper el silencio. La OMS señala como ingredientes de los escenarios de la Ruta Crítica: acceso, disponibilidad y calidad de los servicios, los cuales están determinados tanto por factores estructurales y normativos, como por las actitudes y comportamientos de los actores sociales que intervienen y abordan las problemáticas de estas mujeres. En otras palabras: la Ruta Crítica involucra tanto las decisiones y acciones de parte de las mujeres en situación de violencias y que tiene por objetivo enfrentar esa situación, como las respuestas que ellas reciben desde las instituciones y otros actores implicados.

¿A qué apunta la Gestión en Red?

Apunta a promover la articulación intersectorial e interjurisdiccional de la problemática para la conformación de redes de abordaje y tratamiento, articulando con otras instancias de la gestión pública, ONGs, Universidades, Colegios Profesionales, instituciones de la comunidad, organizaciones sociales, en la gestión integral e integradora de una Política Pública Provincial.

También brinda Apoyo a las Mesas Locales en articulación con la Mesa Intersectorial Provincial de Violencia Familiar



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

Mesa Intersectorial y Mesas Locales de Violencia:

Mesa Intersectorial:

En ella participan las autoridades de los Ministerios que tienen injerencia en el tema, como: Desarrollo Social, Justicia, Salud, Derechos Humanos, Secretaría de Niñez y Adolescencia, Educación, Trabajo, Consejo de la Mujer entre otros, y se encarga de desarrollar lineamientos político-técnicos rectores para prevenir, sancionar y atender los casos de violencias de género. El objetivo de este ente intersectorial e interdisciplinario es crear políticas públicas adecuadas para la erradicación de las violencias de género.

Mesas Locales de Violencia:

Las Mesas Locales son el espacio donde se organizan y concentran acciones en relación a la problemática de violencias de género en territorio, o sea en cada Municipio.

El Ministerio de Desarrollo Social participa a través de la Dirección de Políticas de Género como órgano de aplicación de la ley 12.569 y trabaja en pos de la conformación de las Mesas Locales, acompañando y capacitando a los actores intervinientes.

Es el gobierno municipal quien debe realizar la convocatoria a dichas mesas de trabajo articulado.

Estas mesas se vincularán y recibirán apoyo de la Mesa Interministerial.

¿CÓMO SE LLEGA A LA DENUNCIA?

La mujer que sufre violencias de género puede presentarse en la consulta habiendo tomado la decisión de hacer una denuncia o encontrarse en proceso de hacerlo. Los/as agentes de salud que atiendan estas situaciones deberán evaluar el riesgo que eso implique, siempre acompañando en la decisión de las personas, sin persuadirla ni decidir por ella.

LA DENUNCIA NUNCA DEBE SER REQUISITO PARA LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

¿Quiénes pueden realizar la denuncia ante la comisaría de la mujer? (art. 24 de la Ley Nacional 26.485)

- La mujer afectada o su representante legal
- Cualquier persona cuando la afectada tenga una discapacidad, o que por su condición física o psíquica no pudiera formularla.
- En casos de violencia contra la integridad sexual, por tratarse de un delito de instancia privada, la mujer afectada es la única legitimada para realizar la denuncia



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
AIRES

La denuncia penal será obligatoria para toda persona que se desempeña en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, tanto públicos como privados, que con motivo u ocasión de sus tareas tomen conocimiento de que una mujer padece violencia siempre que los hechos pudieran constituir delito

En el caso de maltrato a niñas, niños y adolescentes el establecimiento de salud tiene la obligación de denunciar y dar intervención a los organismos que velan por la Protección de los Derechos de los Niños/as y Adolescentes.

Cuando se manifiesta algún tipo de maltrato hacia un niño/a y/o adolescente **SIEMPRE** hay que establecer una articulación con el Servicio Local o Zonal de Promoción y Protección de Derechos de los Niños/as y Adolescentes.

La denuncia se realiza ante:

- Fiscalías de turno
- Comisarías
- Tribunales y Juzgados de Familia
- Juzgados de Paz

El trabajo interinstitucional es fundamental tanto para detectar, notificar e intervenir en cada caso

Todos/as los agentes que trabajan para el Estado deben facilitar el acceso a derechos de las personas a las que le han sido conculcados, uno de ellos es el acceso a la justicia.

Acceso a la Justicia:

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, en su informe sobre “Acceso a la Justicia para mujeres víctimas de violencia en las Américas” lo define “como el acceso de jure y de facto a instancias y recursos judiciales de protección frente a actos de violencia, de conformidad con los parámetros internacionales de derechos humanos. La CIDH ha establecido que un acceso adecuado a la justicia no se circunscribe sólo a la existencia formal de recursos judiciales, sino también a que estos sean idóneos para investigar, sancionar y reparar las violaciones denunciadas. Una respuesta judicial efectiva frente a actos de violencias contra las mujeres comprende la obligación de hacer accesibles recursos judiciales sencillos, rápidos, idóneos e imparciales de manera no discriminatoria, para investigar, sancionar y reparar estos actos, y prevenir de esta manera la impunidad”. La dificultad para el acceso a la justicia constituye la mayor discriminación que enfrentan no sólo las mujeres sino los sectores más desfavorecidos de la sociedad que se ven imposibilitados de ejercer y exigir el cumplimiento de los derechos más básicos que reconocen las leyes, las constituciones y las convenciones internacionales. Por ello, en relación al acceso a la justicia de mujeres en situación de violencias, es fundamental que se garantice el acceso a la justicia brindando “políticas sociales activas que



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

sostengan a las mujeres durante el proceso judicial, tales como subsidios, preferencias para vivienda, capacitación laboral y servicios de cuidado para los hijos/as menores de edad, entre otras, es condición necesaria de toda política pública de prevención y erradicación de la violencia familiar”

IMPORTANCIA DEL REGISTRO

Las violencias de género afectan particularmente a las mujeres de todo el planeta. Sin embargo, adoptan formas distintas en diferentes territorios, diferentes culturas, diferentes familias y ofrecen variaciones en el tiempo.

La composición de la población de la provincia de Buenos Aires no es homogénea. Tampoco sus conductas.

Las situaciones de violencias de género padecidas por mujeres y adultos/as mayores en su vida cotidiana no escapan a los criterios anteriores.

El ARTÍCULO 19 bis de la Ley 12569 reza: “El Poder Ejecutivo llevará un registro unificado de casos atendidos por los organismos competentes y anualmente elaborará un informe estadístico de acceso público que permita conocer las características de quienes ejercen o padecen violencia y sus modalidades, vínculo entre las partes, tipos de violencia, de medidas adoptadas y sus resultados para el diseño de políticas públicas, investigación, formulación de proyectos y producción de informe en el marco de los compromisos contraídos con Organismos de seguimiento y/o monitoreo de Tratados y/o Convenciones y/o otros instrumentos referidos a la materia.”

Es imprescindible, para la aplicación del artículo 19 bis, el conocimiento de esas cuestiones y sus especiales características.

Por ello, corresponde a los distintos sectores provinciales el emitir la información resultante de la investigación, cada uno en su especialidad.

El Sector Salud debe elaborar estadísticas, informes epidemiológicos, y estudios analíticos que reflejen las situaciones de violencias de género asistidas en las Instituciones Sanitarias, en cumplimiento del artículo 19 bis.

La Planilla de Registro emitida por el Ministerio de Salud bajo Resolución 1583 para ser utilizada en todos los niveles de la asistencia sanitaria, conforma la unidad base de información para el desarrollo de estudios epidemiológicos cuanti-cualitativos que constituyen la información central



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

tanto de las variaciones que las situaciones de violencias presentan a través del tiempo como la información de la atención en Red intra e intersectorial.

Es responsabilidad de los Equipos de Salud asistentes el llenado de la Planilla de Registro en todas sus partes, con letra clara, firma y sello y consignar claramente lo acontecido (qué, dónde, cuándo). Así como también el envío al Programa Provincial de Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género para su utilización centralizada como unidad de análisis cuanti-cualitativo. Es importante aclarar que la Planilla de Registro no reemplaza a la Historia Clínica.

Todos/as los integrantes del Equipo de Salud, deben poder conocer el estado de situación de la Institución en la que trabajan diariamente, como para poder implementar acciones preventivas o realizar análisis que puedan plasmarse luego en políticas públicas.

Es por esta razón, que debe existir un compromiso con el trabajo integrado entre todas las personas que participan dentro del Sistema Sanitario en sus distintos niveles de intervención, para favorecer la salud de todos y todas los/as bonaerenses.

RECURSERO

Es importante que cada Hospital cuente con un Recursero Local, donde queden plasmados en un listado los teléfonos, direcciones y horarios de todas las instituciones estatales, hogares, refugios, Ongs, organizaciones sociales, líneas de atención telefónica, etc., orientados a la problemática y pertenecientes a la jurisdicción.

RECURSOS NACIONALES Y PROVINCIALES

- **Línea Telefónica 144.** Consejo Nacional de las Mujeres: Brinda asesoramiento y orientación ante situaciones de violencias de género. Atiende las 24 hs. Se puede llamar desde cualquier punto del país
- **Línea Telefónica 145** para denuncias por situaciones de Trata de Personas con fines de explotación sexual y laboral. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Atiende las 24 hs.
- **CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER.** Av. Paseo Colón 275. Piso 5 Cap. Fed. Tel: 4345-7384 / 7385 - 4342-7079/4342-9010. Orientación y derivación en casos de violencias de género y adicciones. Atención lunes a viernes de 9 a 20.
- **SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION.** Juan Domingo Perón 524. CP 1038, Cap. Fed. Tel: Línea gratuita **0800 222- 2800 - 4338 - 5800.** Asesoramiento jurídico gratuito. Protección integral ante violencias, para niños, niñas y adolescentes. Atención de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 hs.
- **Línea 011 5300-4014/4042.** Oficina de Rescate y acompañamiento a personas damnificadas por el delito de trata.



TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BIENES
AIRES

- **Línea 0800 222-1717** Brigada Niñas: Contra la Explotación sexual y comercial de niñas, niños y adolescentes. Atención las 24 hs.
- **Emergencias 911:** Pedir que deriven nuestro llamado al **Programa de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (AVM)**. Secretaria de Derechos Humanos Pcia. de Bs. As. y Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As.

Ó directamente llamar al **AVM: 0800 555-0137 (las 24 hs)**

El AVM implementa un primer nivel de atención y contención a mujeres en situación de violencias y procura facilitar el acceso a la justicia, a la salud, a la seguridad, al desarrollo social y otros recursos públicos y de la sociedad civil. Se puede llamar en situaciones de emergencia, para consultas y/u orientación.

- **Línea 0800 666-4403:** Centro de Protección de los Derechos de la Víctima (CPV) Ministerio de Justicia de la Pcia. de Bs. As. Atención de lunes a viernes de 9 a 17 hs.

El CPV brinda asistencia integral, acompañamiento y contención a las personas afectadas por las consecuencias de haber padecido algún delito en su perjuicio o de sus familiares.

- **Línea 0800 666-5065:** Programa de Violencia Familiar. Ministerio de Desarrollo Social Pcia. de Bs As. Atención de lunes a viernes de 8 a 16 hs.

Indica servicios y lugares a donde ir para recibir asesoramiento legal gratuito y atención telefónica.

- **Línea 0800 222-5262/0221 – 0221 423-9400:** Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. Controla que los servicios públicos atiendan adecuadamente. Atención de lunes a viernes de 8 a 20 hs.
- **Programa Provincial de Salud Reproductiva y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:** 0221 429-2700, interno 92797, correo electrónico: sspr@ms.gba.gov.ar , ó LINEA TELEFONICA GRATUITA NACIONAL 0800 – 222- 3444 (SALUD SEXUAL) para consultas en línea.
- **Programa Provincial para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:** 0221 429-2968, 0221 4292700 interno 82787 correos electrónicos: violenciasalud@ms.gba.gov.ar, violenciamsbsas@yahoo.com.ar



**TENÉS
DERECHO
A UNA VIDA
LIBRE DE
VIOLENCIAS**

PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y
ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
Y ATENCIÓN DE LA SALUD

BUENOS AIRES SALUD

BA

GRANDE
BUENOS
AIRES

Diseño de la Guía:

Prof. **Lidia Tundidor.**

Coordinadora del Programa Provincial de Prevención y Atención
de la Violencia Familiar y de Género

Equipo Técnico:

Silvia Inés Acuña

Técnica, capacitada en estadística, bioestadística, epidemiología
y métodos de investigación cuali-cuantitativa

María Eugenia Bagnasco

Mg. en Salud Pública

Estefanía Gelso

Abogada

Andrea Nieto

Lic. en Psicología

María Guadalupe Recio

Lic. en Trabajo Social

Silvana Trotta

Psicóloga Social